



MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.

La señora Congresista de la República **MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO** integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22 inciso c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

Fortalecer la seguridad migratoria en los puestos de control migratorio de todas las zonas de frontera y en los aeropuertos internacionales, a través de la implementación de registros biométricos por parte del Poder Ejecutivo, por ser el ente rector de la política migratoria interna y externa.

Artículo 2. Adecuación de un marco normativo

Los puestos de control migratorio que se encuentren habilitados en las fronteras deben contar con los equipos que les permitan el registro biométrico de migrantes y, además, deben contar con dicho registro.

Para tal efecto, el Poder Ejecutivo adecuará un marco normativo que regule la implementación, ejecución, actualización y seguimiento de registros biométricos en los puestos de control migratorio de todas las zonas de frontera y en los aeropuertos internacionales.

Artículo 3. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1350

Modifícase los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, quedando redactados conforme al siguiente texto:



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/03/2023 15:50:40-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 19:14:11-0500

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 17:43:16-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/03/2023 10:17:29-0500

Artículo 4.- Política Nacional Migratoria

(...)

- 4.1. El Poder Ejecutivo dicta la Política **Nacional Migratoria** en los ámbitos interno y externo, la misma que forma parte de la Política del Estado.
- 4.2. En el ámbito interno, se orienta a determinar la relación del Estado peruano para efectos del ingreso, permanencia, residencia, y salida del territorio peruano, respecto a las personas nacionales; **e ingreso, permanencia, residencia, salida y expulsión respecto a las personas** extranjeras, según corresponda. En el ámbito externo, **se orienta a proteger, defender y asistir a los nacionales en el exterior, y a los nacionales de otros Estados, según corresponda**, en el marco de las relaciones internacionales.
- 4.3. La Política **Nacional Migratoria garantiza la promoción de iniciativas y proyectos que respondan a las necesidades del país en avances tecnológicos**, talento, desarrollo de la industria, turismo, las políticas demográficas y otras actividades del conocimiento humano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. -Financiamiento

Lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Poder Ejecutivo, en el marco de las leyes anuales de presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542881 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 14:45:07-0500

SEGUNDA.- Reglamento de la Ley

El Poder Ejecutivo aprueba el Reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor de **sesenta días** calendario contados a partir del día siguiente de su promulgación.



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542881 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 14:45:46-0500

Lima, marzo de 2023

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/03/2023 18:02:42-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 16:09:49-0500



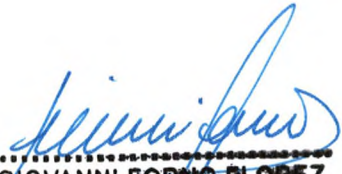
Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 12:22:40-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **setiembre** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 18 de setiembre de 2023, pase la iniciativa legislativa 4392/2022-CR para su estudio y dictamen, a la Comisión de: **RELACIONES EXTERIORES**, como segunda Comisión.


.....
GIOVANNI PORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **6** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4392/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

El Congreso de la República del Perú es el órgano institucional que representa a la Nación, son derechos funcionales del Congresista presentar proposiciones de ley, los mismos que están orientados al desarrollo social, económico, jurídico y político del país. Dentro de estas funciones, acordes con el artículo 22 inciso c) del Reglamento del Congreso, se presenta la iniciativa legislativa, concordante también con el inciso a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso, porque formula la aprobación de una Ley ordinaria que busca fortalecer la seguridad de los puestos de control migratorio de todas las zonas de frontera habilitados y en los aeropuertos internacionales, para su adecuado funcionamiento, a través de la implementación de registros biométricos; a cargo del Poder Ejecutivo por ser el ente rector de la política migratoria interna y externa.

1.1. Constitución Política del Perú

La iniciativa legislativa, se encuentra enmarcada en los artículos:

"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho 11) A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería."

"Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior."

"Artículo 51.- La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado."

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

"Artículo 79.- Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

El Congreso no puede aprobar tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. [...]"

"Artículo 166.- La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras."

1.2. Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, Ley N° 29778

Artículo 5. Lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos

La Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos considera los siguientes lineamientos:

[...]

g. Orientar los procesos de integración fronteriza en el marco de la política exterior y la defensa nacional.

i. Afianzar la presencia institucional del Estado en las zonas de frontera y fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos radicados en dichas zonas.

1.3. Tratados Internacionales y Derecho Comunitario

A nivel internacional, el Perú ha firmado diversos tratados internacionales y es parte de acuerdos de carácter multilateral que buscan mejorar aspectos de la libre circulación de personas, conforme se detalla:

1.3.1. Naciones Unidas¹

**Objetivo 11 del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.
Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/73/195, Julio de 2018.**

¹ www.un.org

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

El Pacto Mundial es el primer acuerdo de las Naciones Unidas negociado a nivel intergubernamental sobre un enfoque común para gestionar la migración internacional, consta de 23 objetivos para una migración segura, ordenada y regular.

Objetivo 11: Gestión de fronteras de manera integral segura y coordinada

b) Establece estructuras y mecanismos apropiados para una gestión integrada y eficaz de las fronteras velando porque existan procedimientos exhaustivos y eficientes para el cruce de la frontera, incluso mediante la verificación de los antecedentes de las personas antes de su llegada, la notificación previa por los transportistas de pasajeros y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones pero defendiendo el principio de no discriminación, respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales.

1.3.2. Organización Internacional para las Migraciones - OIM².

- **Inmigración y Gestión de Fronteras.-** A través de la División de Migración y Gestión de Fronteras, la OIM apoya a los Estados miembros en la mejora de las políticas, la legislación, los sistemas operativos, los recursos humanos y las estructuras técnicas y administrativas necesarias para responder de modo más efectivo a los diversos desafíos que la migración y la gestión fronteriza plantean. Las actividades referidas a la Migración y la Gestión de Fronteras se realizan en observancia del compromiso de la OIM de facilitar la migración ordenada, segura y regular, y la movilidad de las personas.
- **MIDAS.-** En el año 2009 la OIM desarrolló el Sistema para la Información Migratoria y Análisis de Datos – MIDAS, con el objetivo de dar una solución de alta calidad que cumpla con los estándares internacionales, a los estados con necesidades de un sistema de gestión de fronteras económico y comprensible. MIDAS permite que los estados puedan monitorear eficientemente a aquellas personas que entran y salen del territorio mientras provee una sólida base estadística para la planificación de políticas migratorias; asegurando que los gobiernos tengan propiedad completa y exclusiva de los datos.

² www.iom.int

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.

1.3.3. Comunidad Andina de Naciones³

- **Decisión 397** Crea la Tarjeta Andina de Migración (TAM) como documento para facilitar y simplificar el control migratorio, al mismo tiempo que contribuye al conocimiento de las características del flujo migratorio.
- **Decisión 459** Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo. Busca facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de fronteras, mediante el trabajo comunitario en materias de infraestructuras, aduanas, migraciones, así como la armonización de las normativas y legislaciones de los países miembros.
- **Decisión 503** Reconoce los documentos de identidad para la salida e ingreso a los países de la CAN con fines de turismo, así como para todos los efectos civiles y migratorios, incluyendo trámites judiciales y administrativos.
- **Decisión 501** Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina. Promueve la participación activa de las instituciones públicas y privadas de las Zonas de Integración Fronteriza en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que permitan consolidar el desarrollo de esos ámbitos; entre otros alcances.
- **Decisión 502** Centros Binacionales de Atención en Fronteras (CEBAF) en la Comunidad Andina. Promueve el establecimiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera – CEBAF, en los países miembros de la Comunidad Andina, así como aprobar un marco de normas generales sobre su desarrollo y funcionamiento, para la aplicación del control integrado en los mismos.
- **Decisión 545** Crea el Instrumento Andino de Migración Laboral. Ese documento contempla normas para la progresiva y gradual circulación y permanencia de nacionales andinos en la Subregión con fines laborales, bajo relación de dependencia. Asimismo, reconoce el principio de igualdad de trato y de oportunidades a todos/as los/as trabajadores/as migrantes andinos en el espacio comunitario.

³ www.comunidadandina.org

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

1.3.4. Mercado Común del Sur - MERCOSUR

Los siguientes acuerdos son los de mayor importancia para los/as ciudadanos/as de los países del Mercosur:

- Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, 2002.- Este acuerdo establece la residencia temporaria por dos años y/o permanente para todas las personas que poseen la nacionalidad de los países miembros y asociados del Mercosur y sus familiares, con independencia de su condición migratoria. El procedimiento implica la exención del pago de multas u otras sanciones a las personas en situación migratoria irregular. Además, reconoce la igualdad de derechos civiles, sociales, culturales y económicos a las personas inmigrantes con los nacionales, en particular el derecho a trabajar. Es importante considerar que Venezuela, pese a ser miembro del MERCOSUR no forma parte de este convenio.
- Acuerdo sobre documentos de viaje de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados (N° 18/08), así como el Acuerdo Modificatorio N° 14/11.- este acuerdo reconoce la validez de algunos documentos de identificación personal como documento de viaje para el tránsito de nacionales y/o residentes regulares de los Estados Partes y Asociados por el territorio de los mismos. Estos documentos son: los documentos nacionales de identidad y los carnés de extranjería de las personas extranjeras residentes en los países miembros y asociados.

1.3.5. Acuerdos Bilaterales de Perú⁴

En los últimos años, nuestro país ha firmado acuerdos bilaterales con Argentina, Ecuador, Brasil y Chile con el ánimo de facilitar la migración y el tránsito internacional de los nacionales que emigran y de las personas extranjeras que ingresan al país, conforme se detalla:

- Convenio de Migración entre las Repúblicas del Perú y Argentina, 1998.- otorga la residencia temporaria para nacionales en situación regular e irregular de ambos países incluyendo un período de regularización migratoria. Asimismo, reconoce el principio de igualdad.

⁴ Informe "Situación de los migrantes extranjeros en el Perú y su acceso a servicios sociales, servicios de salud y de educación". Organización Internacional para las Migraciones, OIM. Año 2015.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

- Protocolo Adicional al Convenio entre las Repúblicas del Perú y Argentina, 2002.- modifica varios artículos del Convenio estableciendo un nuevo período de regularización migratoria, la simplificación de los trámites y la ampliación de los beneficios, entre ellos, el incremento de la residencia temporal a 3 años y la obtención de la residencia permanente.
- Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil sobre facilidades para el ingreso y tránsito de sus nacionales en sus territorios, 2004.- facilita el tránsito de personas con fines de turismo o de negocios, no autorizando el ejercicio de actividad, profesión u ocupación que tenga carácter remunerativo o fines de lucro.
- Acuerdo para el Ingreso y Tránsito de Nacionales Peruanos y Chilenos en Calidad de Turistas con Documento de Identidad, 2005.- Reconoce la validez de los documentos de identidad para el ingreso y tránsito de ambos países, con fines de turismo. Con respecto al plazo de vigencia de la calidad de turista, se establece el período de permanencia de hasta 90 días, prorrogables por otros 90 días, plazo máximo.
- Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano- Peruano, 2008.- Establece los períodos de visas temporales para desarrollar actividades con fines lícitos sin necesidad de visa y el proceso de regularización migratoria para nacionales de ambos países durante un plazo de 180 días.

1.4. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional⁵

Las políticas de Estado, elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y gobernabilidad democrática. El Acuerdo Nacional consiste en 35 Políticas de Estado, las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en largo plazo a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país; en ese sentido, la Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, tiene como objetivo que el Estado:

⁵ <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional>

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

c) participe activamente en los procesos de integración política, social, económica y física en los niveles subregionales, regional y hemisférica, y desarrolle una política de asociación preferencial con los países vecinos a fin de facilitar un desarrollo armónico, así como para crear identidades y capacidades de iniciativa, negociación y diálogo, que permitan condiciones más equitativas y recíprocas de participación en el proceso de globalización.

II. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

2.1. Objeto de la propuesta de ley

El Proyecto de Ley que fortalece la seguridad de los puestos de control migratorio en todas las zonas de frontera habilitadas, para su adecuado funcionamiento, a través de la implementación de registros biométricos, nace con la finalidad de reforzar y fortalecer la seguridad migratoria de todas las zonas de fronteras habilitadas en el país, con servicios migratorios tecnológicos seguros y efectivos, para ello, se propone impulsar de manera más proactiva la transformación digital en los puestos de frontera habilitados, de la mano con la mejora continua y el fortalecimiento de capacidades.

Se precisa que, tanto el Ministerio del Interior, así como de la Superintendencia Nacional de Migraciones han identificado de forma reiterada desde hace más de 10 años que ciudadanos extranjeros ingresan a Perú por zonas de fronteras, violando las normas migratorias del Estado, ya sea burlando los controles fronterizos o mediante el empleo de documentos fraudulentos o falsificados⁶. Sólo como ejemplo, en el año 2011, la Policía de Inteligencia del Perú, detectó a ciudadanos haitianos que ingresaron a Perú por los controles de Huaquillas-Aguas Verdes, Tumbes y La Tina-Macará, Piura. En estas zonas operaba una mafia de ‘coyotes’ ecuatorianos y peruanos, quienes cobraban US\$200 dólares a cada indocumentado para llevarlos hasta Madre de Dios y Loreto, y luego Brasil⁷. Por otra parte, la realidad de la migración venezolana y colombiana a Perú desde los últimos tiempos, y su entrada por los puestos de control fronterizos tienen un singular suceso como el descrito, además de tener un estigma de cometer acciones delictivas.

⁶ Informe “Situación de los migrantes extranjeros en el Perú y su acceso a servicios sociales, servicios de salud y de educación”. Organización Internacional para las Migraciones, OIM. Diciembre 2015.

⁷ Ob. Cit.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

Por otro lado, se encuentra también el proceso de identificación a través de los controles migratorios de la salida de peruanos a través de las zonas de fronteras habilitadas, alguna de las cuales fueron cuestionadas como el caso del señor César Hinostroza ex juez supremo, quien habría salido de Perú por la frontera de Ecuador, a pesar de haber tenido impedimento de salida solicitado por el entonces Fiscal de la Nación, Pablo Sánchez.

Cabe resaltar que, está iniciativa respeta los derechos de las personas nacionales y extranjeras salvaguardadas a través de los instrumentos internacionales del cual el Perú forma Parte, así como de las leyes internas y, de igual manera, busca resguardar la defensa a la seguridad nacional, orden interno y público; ambos casos, bajo la observancia irrestricta de los principios de transparencia, integridad y ética.

Por tanto, esta proposición tiene en cuenta que, no todos los extranjeros provenientes de países fronterizos y que ingresan al Perú son una amenaza latente a nuestra seguridad, sin embargo, fortalecer a través de una ley, la implementación eficaz de medios tecnológicos como son los registros biométricos en los puestos de fronteras habilitados, desde ya constituye un avance significativo para nuestro control migratorio en fronteras.

2.2. Control Migratorio

Para la Organización Mundial para las Migraciones - OIM, el Control Migratorio es la capacidad que tiene el Estado de verificar, vigilar, supervisar o autorizar la entrada, permanencia y salida de nacionales o extranjeros, y de regular las consecuencias de su traslado; estableciendo para cuyos efectos, reglas de funcionamientos, organización y coordinación de los servicios.⁸ Asimismo, para la OIM el control migratorio se identifica con cuatro elementos que estructuran su concepto, como son⁹:

- El cruce de un límite entre dos Estados: entrada salida o permanencia de personas, con diversos motivos, plazos, entre otros elementos.

⁸ Organización Mundial para las Migraciones. Control Migratorio. Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina. Módulo III.

⁹ Ob. Cit.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

- El ejercicio del poder estatal a través de acciones de verificación, vigilancia, supervisión o autorización en el marco de determinadas garantías para las personas en movimiento.
- Una regulación por parte del Estado, regímenes de movimiento, sistemas de control, entre otros; que las personas en movimiento deben respetar y cumplir.
- Atribuciones, derechos y responsabilidades diferenciadas para los Estados y las personas, dependiendo del movimiento que realizan: entrar, salir o permanecer en un territorio; y la regulación que se establezca.

En esa misma línea, la justificación para la existencia de un control migratorio se sustentaría bajo la soberanía de los Estados y la seguridad nacional; dos conceptos desarrollados por la OIM conforme se detallan:

- Soberanía de los Estados. - facultad de cada Estado de ejercer el poder sobre sí mismo y determinar las reglas que regirán su sistema de gobierno, su territorio y su población. En materia migratoria, y desde la perspectiva tradicional, implica la potestad estatal de decidir quien entra y quién sale de su territorio, y la manera en que lo hace.
- Seguridad nacional. – potestad del Estado de proteger su territorio y a su población, e involucra el uso legítimo de la fuerza, en manos del ejército y la policía en salvaguarda de la existencia misma del Estado, en defensa de la delimitación territorial y garantías de seguridad cotidiana de sus nacionales.

A esta justificación se suma la ampliación del Derecho Internacional que establece organismos y procedimientos transnacionales; la regionalización e integración política y económica de los países; la globalización, con el levantamiento de fronteras a la circulación de bienes, capitales e información; y la primacía de los derechos humanos.

2.3. Lugares donde se da el Control Migratorio

El control de ingreso y salida de personas se efectúa por los pasos de frontera, puertos y aeropuertos que las autoridades migratorias habilitan. La OIM señaló los siguientes lugares de control migratorio¹⁰:

¹⁰ Ob. Cit.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.

- Paso de Frontera. - Territorio habilitado por las autoridades nacionales competentes para el ingreso y salida al territorio de otro Estado, por vía terrestre y fluvial, de personas, vehículos, embarcaciones, animales y mercancías.
- Puerto habilitado. – Lugar y conjunto de instalaciones dispuestos por la autoridad nacional competente para el arribo y salida de vehículos, embarcaciones o aeronaves provenientes del territorio de otro Estado.
- Puesto de Control Fronterizo. - Son las instalaciones ubicadas en el paso de frontera donde se cumplen las inspecciones, trámites o diligencias indispensables para la salida de un país y el ingreso al otro, en los lugares en donde no se haya creado un centro de atención en frontera.
- Centros de Atención en Frontera. – Conjunto de instalaciones y oficinas ubicadas en un solo lugar del paso de frontera, construido específicamente para realizar las inspecciones, comprobaciones, trámites o diligencias de índole migratorio, sanitario, aduanero, entre otros, indispensables para que las personas salgan de un país e ingresen a otro por vía terrestre; los centros de frontera pueden ser de carácter nacional o binacional.

2.4. Puestos de Control Migratorio en el Territorio Nacional

Se conoce a diciembre de 2021, según el reporte de la Revista de Migraciones Actualidad Migratoria¹¹, que el Estado peruano tiene:

- 35 Puestos de Control Migratorio – PCM.
- 22 Puestos de Control Fronterizo – PCF.
- 06 Puestos de Verificación Migratoria – PVM.
- 02 Centros Binacionales de Atención Fronteriza - CEBAF
- 01 Puesto de Control Migratorio Conjunto

Los mismos que son administrados por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Con relación a nuestros Puestos de Control Fronterizo – PCF, estos son:

1. Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa – Chacalluta. Jefatura Zonal Tacna.
2. Puesto Control Fronterizo La Tina – Piura. Jefatura Zonal Piura.

¹¹ Superintendencia Nacional de Migraciones. Actualidad Migratoria. Diciembre 2021 | Año V | N° 018

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

3. Puesto Control Fronterizo Iñapari – Puerto Maldonado. Jefatura Zonal Puerto Maldonado.
4. Puesto de Control Fronterizo Desaguadero – Puno. Jefatura Zonal Puno.
5. Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa – Loreto. Jefatura Zonal Iquitos.
6. Puesto de Control Fronterizo Balsa Migratoria Río Amazonas. Jefatura Zonal de Iquitos.
7. Puesto de Control Fronterizo Kasani – Puno. Jefatura Zonal Puno.
8. Puesto de Control Fronterizo Shiringayoc – Madre de Dios. Jefatura Zonal de Puerto Maldonado.
9. Puesto de Control Fronterizo La Balsa – Cajamarca. Jefatura Zonal Chiclayo.
10. Puesto de Control Fronterizo San Lorenzo – Madre de Dios. Jefatura Zonal Puerto Maldonado.
11. Puesto de Control Fronterizo Breu – Ucayali. Jefatura Zonal Pucallpa.
12. Puesto de Control Fronterizo El Alamor – Piura. Jefatura Zonal Piura.
13. Puesto de Control Fronterizo Espíndola – Piura. Jefatura Zonal Piura.
14. Puesto de Control Fronterizo Carancas. Jefatura Zonal Puno.
15. Puesto de Control Fronterizo Tilali. Jefatura Zonal Puno.
16. Puesto de Control Fronterizo Matarani – Arequipa. Jefatura Zonal Arequipa.
17. Puesto de Control Fronterizo Cabo Pantoja – Iquitos. Jefatura Zonal Iquitos.
18. Puesto de Control Fronterizo El Estrecho – Loreto, Iquitos. Jefatura Zonal Iquitos.
19. Puesto de Control Fronterizo Islandia – Loreto, Iquitos. Jefatura Zonal Iquitos.
20. Puesto de Control Fronterizo Soplin Vargas – Loreto. Jefatura Zonal Iquitos.
21. Puesto de Control Fronterizo Purús – Ucayali. Jefatura Zonal Pucallpa.
22. Puesto de Control Fronterizo Angamos - Loreto. Jefatura Zonal Iquitos.

El último Puesto de Control Fronterizo de Angamos en Loreto, fue puesto en funcionamiento en junio del año 2017. Referido Puesto de Control ayuda a que se refuerce en parte la seguridad migratoria y a controlar la migración del sureste de la frontera que se tiene con Brasil, además de reforzar la presencia del Estado peruano en dicha zona de frontera.

Con relación al CEBAF, estos son: el CEBAF Tumbes – Ecuador y Perú – Bolivia.

Con relación a los Puestos de Verificación Migratoria, estos son: Tumbes, Zarumilla, Carpitás, Yurimaguas, Alto Perú, Planchón.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

**2.5. Situación actual del control migratorio en los Puestos de Control Fronterizos
habilitados**

Si bien, las fronteras son instrumentos de socialización y desarrollo, convergen también en ellas diferentes actores sociales, económicos e institucionales; por ende, es de gran interés estratégico para el desarrollo del país, mejorar las formas en que se dan las salidas de peruanos y los ingresos de extranjeros al territorio nacional a través de los puestos de control fronterizos.

Para el caso de emigración peruana a través de los puestos de control fronterizos habilitados, según ha señalado el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la OIM ONU Migración¹², hasta el año 2020, el segundo puesto de control migratorio en importancia a través del cual emigran los peruanos al exterior es el puesto de control fronterizo de Santa Rosa y la Jefatura de Migraciones de Tacna, frontera con el vecino país de Chile, juntos alcanzan el 25,2% del total de emigrantes. El tercer puesto de control migratorio por el cual emigran los peruanos es por el control fronterizo Desaguadero, ubicado en el departamento de Puno, al sur del país en la frontera con Bolivia, representa el 9,8%. Y, por el puesto de control fronterizo de Aguas Verdes, frontera con Ecuador, en el departamento de Tumbes, la migración de peruanos representa el 6,4% del total y, el 1,5% por Kasani, puesto de control fronterizo ubicado en Puno.

La data de extranjeros que ingresan a Perú a través de los puestos de control fronterizo habilitados, a mayo del año 2015, totalizó 320 mil 311, cantidad mayor en 1,6% con relación a los que ingresaron en el mes de mayo de 2014.

En aquella fecha, los extranjeros llegaron principalmente de Chile 41,5%, por el Puesto de Control Fronterizo de Santa Rosa en Tacna, seguido de Estados Unidos 13,9%, Ecuador 8,7%, Bolivia 6,6%, Colombia 5,0%, Brasil 4,8%, España 4,4%, Panamá 2,8%, Argentina 2,7% y otros países 9,6%. De los extranjeros que ingresaron al país, el 53,2% fueron hombres y el 46,8% mujeres.

¹² INEI – OIM ONU Migración. Perú: Estadísticas de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros, 1990-2021.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

Por otra parte, conforme la última Estadística de la Emigración Internacional de peruanos e Inmigración de Extranjeros año 1990 – 2021, la Superintendencia Nacional de Migraciones indicó que los extranjeros que estarían residiendo en el país hasta agosto de 2021 ascendía a 1 millón 347 mil 893 extranjeros. En esa línea, las rutas de ingreso a Perú utilizados por los extranjeros fueron Loreto, Tumbes, Tacna y Madre de Dios, entre ellas se encuentran¹³:

Colombia, Ecuador, Perú. - Es la ruta más utilizada por la población migrante venezolana para ingresar al Perú. Los migrantes parten en su mayoría desde Cúcuta en Colombia, hacia Quito en Ecuador, para dirigirse a Huaquillas e ingresar al Perú por Tumbes. Finalmente, la mayor parte de migrantes se dirigen a Lima.

Santa Elena de Uairén – Boa Vista – Manaus – IÑAPARI, Madre de Dios. - En esta ruta se trasladan desde Venezuela a Boa Vista en Brasil, para continuar a Manaus y seguir a través del río Bronco hasta Iñapari en Madre de Dios. referida ruta no es la más utilizada por el flujo migratorio, por el tiempo que demora el viaje y porque es difícil movilizarse en la selva, sí es una ruta que podría estar siendo utilizada por los tratantes de personas para eludir los controles de las autoridades. Madre de Dios, es una ciudad que ha crecido económicamente, y debido al desarrollo de la minería ilegal, y la tala ilegal de árboles, se suman conductas asociadas al contrabando y el lavado de activos. Estas actividades ilegales han generado que gran parte de la población viva en condiciones de alta vulnerabilidad y que también puedan ser captados por las redes para la comisión de delitos.

Frente a este escenario, debemos tener en cuenta que, nuestro límite fronterizo con el norte de Ecuador es de 1,529 km; con Colombia es de 1,506 km; con el este con Brasil asciende en 2,822 km; con el sureste con Bolivia es de 1,047 km; y con el sur con Chile asciende en 169 km. La frontera con estos cinco países tiene una extensión de 7,073 kilómetros y franquea zonas del país que en su mayoría se ubican en lugares agrestes y de difícil acceso, que constituyen un desafío para el desarrollo e integración¹⁴.

A pesar de tener Puestos de Control Fronterizo en todo el territorio nacional, nuestras fronteras se encuentran en una situación vulnerable; porque entre otros factores, existe

¹³ Informe situacional Perú. Informe situacional del Delito de la Trata de Personas en contexto de Flujos Migratorios Mixtos Perú, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

¹⁴ Libro Blanco de la Defensa Nacional. Capítulo II. Perú en el Mundo.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

falta de desarrollo y seguridad, los mismos que limitan las acciones de control en la zona de frontera por las autoridades competentes, entre ellas, la Policía Nacional del Perú. Además, las diferencias de desarrollo económico social en las zonas de frontera, posibilita la presencia de fenómenos delictivos, tales como: contrabando, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de drogas, tráfico de armas.

Por ejemplo, solo en la frontera tripartita entre Colombia-Perú-Brasil, se observa la presencia del narcotráfico, crimen organizado, así como políticas de seguridad que no colaboran con las estrategias conjuntas de cooperación transfronteriza y/o acuerdos comunitarios; por tanto, el establecimiento de un control migratorio eficiente a través la implementación de medios tecnológicos ayudará a que los funcionarios comprueben los perfiles de las personas que pretenden ingresar al territorio nacional a través de los Puestos de Control Fronterizos Habilitados, y de esta manera, hacer más riguroso el ingreso de personas que puedan poner en riesgo y/o amenaza la seguridad nacional garantizada constitucionalmente, y así reforzar la seguridad migratoria y acercar la presencia del Estado en referidas zonas de frontera; asimismo, con esta iniciativa se busca garantizar el ingreso y/o salida de las personas con un tratamiento eficaz, diligente y proactivo, acorde con las nuevas tecnologías.

Por su parte, la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, la OIM y el UNICEF han venido alertando sobre la situación de los servicios brindados en los puestos de control fronterizos, así como las deficiencias observadas en cuanto a logística desplegada, conforme se detalla:

Contraloría General de la República

A través del Informe de Orientación, Oficio N°4040-2022-CG/GRTA-SOO, la Contraloría General de la República informó que, actualmente faltan estrategias para el control migratorio en el Centro de Atención en Frontera, ubicado en el Complejo Fronterizo Santa Rosa, situación que genera dilación del tiempo de espera de las personas que esperan cruzar la línea fronteriza con dirección a Tacna-Perú.

Respecto al Informe, el 17 de julio de 2022, la Contraloría General de la República llevó a cabo un Mega operativo de Control en la ciudad de Tacna, a fin de observar hechos que ocasionaban un retraso en los controles migratorios en el Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa, concluyendo que, el control migratorio en el referido complejo

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

viene presentando largas colas y quejas por parte de los ciudadanos, peruanos y extranjeros, que diariamente cruzan la frontera. Al respecto, la comisión de control verificó las condiciones de efectividad que debe mejorar la Superintendencia Nacional de Migraciones, recomendando atender la falta de personal y logística que impide agilizar el tránsito de viajeros y vehículos en la frontera Perú-Chile, debido a que el procedimiento que actualmente se aplica afecta la reactivación económica de la ciudad de Tacna. Asimismo, la comisión de control verificó que el flujo de personas en el control migratorio también es prolongado, debido a la falta de personal en Migraciones¹⁵.

Defensoría del Pueblo

En el ámbito de la atención ciudadana, el 26 de diciembre de 2018, la Defensoría del Pueblo informó que personal de su institución se constituyó al Puesto de Control La Tina, ubicado en la frontera con Ecuador (provincia de Ayabaca, límite con el poblado ecuatoriano Macará) con la finalidad de supervisar el trabajo en esa zona. Durante la supervisión observó las deficiencias que enfrenta el personal del puesto fronterizo para llevar a cabo su trabajo. Por ejemplo, informó sobre la imposibilidad que el personal en funciones conozca en tiempo real la orden de requisitorias que emite el órgano jurisdiccional, debido a que, no cuenta con el sistema interconectado con migraciones, DATAPOL y RENIEC.

Ante la falta del sistema interconectado, la oficina de migraciones actúa poniendo a disposición a la persona con requisitoria a través de un oficio, en ese caso, el personal de la PNP del puesto de vigilancia realiza las consultas requeridas a la División Policial de Sullana usando teléfonos móviles personales, siendo así realmente como confirman si es que la persona que transita por referido puesto tiene orden de detención.

Al respecto, la autoridad de la Defensoría del Pueblo manifestó como *"alarmante que el puesto de control no cuente con un sistema que permita conocer la situación jurídica de las personas en tránsito fronterizo, impidiendo garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente de las personas migrantes y turistas que diariamente circulan por esa zona de frontera"*.

¹⁵ El subrayado es nuestro.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

OIM y UNICEF

Entre el 10 y 12 de marzo de 2022, la OIM y UNICEF llevaron a cabo en las zonas fronterizas de Puno y Desaguadero una misión conjunta a fin de conocer el contexto y la situación actual de movilidad en referidas zonas fronterizas, así como las necesidades identificadas de la población refugiada y migrante.

Al respecto, la Misión constató:

- i) Que, pese a que la frontera entre Perú y Bolivia estuvo cerrada durante casi 2 años, debido a las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia, el tránsito de población venezolana ha sido continuo, debido a la dinámica altamente comercial de esta frontera.
- ii) Un alto flujo de comercio que se presenta desde la madrugada y facilita el ingreso y salida de refugiados y migrantes de Venezuela por pasos fronterizos no habilitados.
- iii) Que, el número de entradas al país y de personas refugiadas y migrantes venezolanas entrando al Perú y dirigiéndose a otras regiones del país, especialmente a Lima, mostraba una tendencia al aumento.

2.6. Políticas de Estado y mecanismos

La Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, tiene como objetivo que el Estado participe activamente en los procesos de integración política, social, económica y física tanto en los niveles subregionales, regional y hemisférica, y desarrolle una política de asociación preferencial con los países vecinos a fin de facilitar un desarrollo armónico, así como para crear identidades y capacidades de iniciativa, negociación y diálogo, que permitan condiciones más equitativas y recíprocas de participación en el proceso de globalización.

En esa línea, la política de seguridad y defensa nacional del Perú tiene como finalidad garantizar su soberanía, independencia e integridad territorial, así como la protección de sus intereses y el cumplimiento de sus objetivos para el bien de la sociedad. En tal sentido, el Gobierno peruano debe afrontar las diferentes amenazas, internas y externas, con políticas claras, en estrecha cooperación y coordinación, identificando las prioridades bajo un enfoque multidimensional. La política de seguridad y defensa

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

nacional determina los lineamientos para el cumplimiento de los objetivos trazados en la política y, de esta forma, poder diseñar la estrategia que genera los mecanismos adecuados para su cumplimiento¹⁶.

Por tanto, debe ser prioridad para el Estado peruano en zona de frontera, contrarrestar paulatinamente las actividades ilícitas como son el contrabando, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de drogas, tráfico de armas; por eso la relevancia de crear y fortalecer mecanismos tecnológicos de integración y cooperación tanto a nivel nacional como subnacional.

2.6.1. Plan Operativo Institucional POI 2022 Superintendencia Nacional de Migraciones

Frente a lo expuesto y a fin de dar cumplimiento al objeto de la iniciativa, se tiene en cuenta como primera línea, el Plan Operativo Institucional POI 2022 de diciembre de 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones; la misma que da cumplimiento a la Política General de Gobierno y Políticas nacionales en las cuales participa, en aras de coadyuvar con una eficiente gestión migratoria con servicios migratorios seguros ágiles, impulsando para ello la transformación digital y la mejora continua y el fortalecimiento de sus capacidades en el marco del respeto de los derechos humanos de los migrantes en armonía con la seguridad nacional, orden interno y público, bajo los principios de transparencia, integridad y ética¹⁷.

Para su cumplimiento, la Superintendencia Nacional de Migraciones, estableció como lineamiento el fortalecer la verificación y fiscalización migratoria, que contribuya a mantener la seguridad nacional, orden interno y público en cumplimiento de las normas migratorias; así como la infraestructura tecnológica, el desarrollo *in house* de software y la conectividad, que posibiliten la automatización y digitalización de los procesos como pilares de la transformación digital institucional, teniendo como objetivo mejorar la satisfacción del usuario y la seguridad nacional.

¹⁶ Revista Seguridad y Poder Terrestre. Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera entre Brasil, Colombia y Perú. Noviembre 2022.

¹⁷ POI Multianual 2023-2025 Superintendencia Nacional de Migraciones

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

Así, como Política Institucional, la Superintendencia Nacional de Migraciones, desplegó Objetivos y Acciones Estratégicas como Política Institucional PEI 2022-2026, en la misma tiene como Acción Estratégica Institucional OEI.02.01: Control migratorio con registro biométrico (dactilar, facial e iris) implementado para las personas nacionales y extranjeras. Según el Cuadro 01: Matriz del PEI 2022-2026, el logro esperado para el indicador porcentaje de puestos de control que usan registro biométrico (dactilar, facial o iris) para el control migratorio, ascendía en 40.4% para el año 2022 y 50.8% para el año 2023.

Si bien es desde ya considerable que el objetivo y el indicador estén establecidos en el Plan Operativo Institucional de Migraciones 2023-2025, sin embargo, el mismo no tiene el impacto esperado para la necesidad y la realidad que acontece en nuestro país, se requiere mayor acción por parte del Estado. Sólo como ejemplo se tiene el POI 2021, en el mismo se establecía que, tanto el objetivo como el indicador antes señalado, para el año 2022 debía ascender en 63% y para el año 2023 en 78%.

Por tanto, considerando los fundamentos expuestos en el presente análisis, y teniendo en cuenta que la política del Estado peruano se orienta a construir consensos, así como proponer cambios necesarios en aspectos sociales, políticos, económicos, de desarrollo e integración, para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y gobernabilidad democrática, a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país; se formula la propuesta de ley que busca fortalecer la seguridad de los puestos de control migratorio de todas las zonas de fronteras habilitadas para su adecuado funcionamiento, a través de la implementación de registros biométricos.

El objetivo de referida proposición como se ha venido señalando, es garantizar a través de una ley la posibilidad de fortalecer la seguridad en cada puesto de control fronterizo, a fin de detectar a los sujetos que pretendan burlar la seguridad nacional con documentos de viaje falsificados.

2.7. Legislación Comparada

Con el incremento de los flujos migratorios, especialmente los irregulares, los gobiernos han comenzado a utilizar técnicas avanzadas de identificación personal, como es la biometría para el control de dichos grupos. Las técnicas biométricas más comúnmente implementadas por diferentes países los de la Unión Europea, Estados Unidos, México,

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

Argentina, Chile, entre otros, incluyen huellas dactilares, rostro, iris, voz, firma y geometría de la mano.

Unión Europea¹⁸

Tratado de la Unión Europea – TUE. Artículo 3. Apartado 2.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Artículos 67 y 77

La política de gestión de fronteras de la Unión Europea ha necesitado adaptarse a una importante evolución, como la llegada sin precedentes de refugiados e inmigrantes irregulares, y, desde mediados de 2015, se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias en las políticas de la UE en materia de fronteras exteriores y migración. Los retos relacionados con el aumento de los flujos migratorios mixtos en la UE, la pandemia de la COVID-19 y el incremento de las preocupaciones en materia de seguridad han generado un nuevo período de actividad en la protección de las fronteras exteriores de la UE, que también repercute en sus fronteras interiores.

Por ende, la Unión Europea pretende establecer unas normas comunes para los controles realizados en sus fronteras exteriores e instaurar progresivamente un sistema integrado para la gestión de dichas fronteras. El objetivo es i) reducir los retrasos en los controles fronterizos y mejorar la calidad de dichos controles gracias al cálculo automático de la estancia autorizada de cada viajero, ii) asegurar una identificación sistemática y fiable de las personas que rebasan la duración de estancia autorizada, y iii) reforzar la seguridad interior y colaborar en la lucha contra el terrorismo permitiendo el acceso de las autoridades policiales a los registros de historiales de viaje.

México¹⁹

El uso de técnicas biométricas comenzó a utilizarse de forma masiva, a consecuencia del hecho de que es receptor, país de tránsito y expulsor de población. En 2011 en el marco de la 25 Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, procuradores de justicia de todo el país plantearon la creación de la Cédula biométrica de Identificación de Extranjeros, sobre todo para quienes ingresan por la frontera sur, como medida para

¹⁸ Gestión de Fronteras Exteriores. Fichas Temáticas sobre la Unión Europea. Parlamento Europeo.

¹⁹ Fernando Neira Orjuela. Biometría y control migratorio en América Latina. Diciembre 2015.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

indagar mejor en la comisión de delitos y como estrategia de control fronterizo. Se partía de considerar que esta herramienta permitiría a las instituciones de procuración de justicia aportar mayores elementos para dar certeza a los procesos de investigación del Ministerio Público respecto a la probable comisión de ilícitos en los que participaran ciudadanos extranjeros. Referidos dispositivos tenían como objetivo permitir a los oficiales de inmigración mexicanos verificar con mayor certeza la identidad de visitantes temporales, trabajadores e inmigrantes, a través de huellas digitales, iris y análisis facial. Un determinante importante para el uso de técnicas biomédicas fue la Iniciativa Mérida²⁰, que apoyó el Programa de Identificación Biométrica del gobierno tanto en la adquisición de equipo como en la capacitación y recursos. Se pretendía ayudar a dependencias del gobierno de México a construir una fuerte red tecnológica para aumentar su capacidad en la identificación de personas que entran al país por aire, mar o tierra y en puntos de revisión del Instituto Nacional de Migración en el interior del territorio nacional.

Argentina

En el año 2011, fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Argentino número 1766/11, impulsado por el Ministerio de Seguridad, el Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad - SIBIOS. El objetivo central de la ley fue ser el marco para que la utilización de sistemas biométricos contribuyan a la seguridad pública y al esclarecimiento de hechos delictivos.

El Sistema es operado por la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Policía de Seguridad Aeroportuaria, así como otros organismos como el Registro Nacional de las Personas y la Dirección de Migraciones y las 23 provincias a través de sus respectivas fuerzas de seguridad.

²⁰ La Iniciativa Mérida es un acuerdo de cooperación en materia de seguridad que consiste en la asistencia por parte de Estados Unidos, para México y los países de Centroamérica para combatir el narcotráfico y el crimen organizado.

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA SEGURIDAD
MIGRATORIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL
MIGRATORIO DE TODAS LAS ZONAS DE FRONTERA Y EN
LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS BIOMÉTRICOS.**

III. EFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Proyecto de Ley que fortalece la seguridad de los puestos de control migratorio en todas las zonas de frontera habilitadas, para su adecuado funcionamiento, a través de la implementación de registros biométricos, no colisiona con el ordenamiento jurídico nacional, toda vez que constitucionalmente es deber del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se enmarca en la Política de Estado del Acuerdo Nacional relacionado con la Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El objeto de la presente iniciativa es fortalecer nuestra seguridad nacional, a través de la implementación de registros biométricos en todos los puestos de control migratorio de todas las zonas de fronteras habilitadas, a fin de detectar a través de registros tecnológicos, a los sujetos que pretendan burlar la seguridad nacional con documentos de viaje falsificados en los puestos de control fronterizos; por tanto, de aprobarse la proposición legislativa, no generará ningún gasto presupuestal ni de otra índole, por estar garantizado constitucionalmente y estar vinculado con la Política de Estado del Acuerdo Nacional, además de existir una Política General de Gobierno que la contempla.

Lima, febrero de 2023

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Congresista de la República

Lima, 18 de setiembre de 2023

Oficio 112-2023-2024-ADP-CD/CR

Señor congresista

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 18 de setiembre de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó que pase para estudio y dictamen de la comisión que preside, como segunda comisión, el Proyecto de Ley 4392/2022-CR, por el que se propone fortalecer la seguridad migratoria en los puestos de control migratorio de todas las zonas de frontera y en los aeropuertos internacionales, a través de la implementación de registros biométricos, en atención a la petición formulada con el Oficio 90-2023-2024-CRREE-AAR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cvd.

c.c. Área de Trámite Documentario

1260298